



RESPUESTA OBSERVACIONES PRECONTRACTUALES

Código: A-FO-025 | Versión: 12 | Fecha: Diciembre 9 de 2024

Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable No. ATN/ER-19158-CO

**CONSOLIDADO DE RESPUESTAS No. 02 A OBSERVACIONES AL
PROCESO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN FAESM-18-O-CP-2025**

OBJETO	Prestación de servicios de operador logístico para la implementación de actividades técnicas, administrativas y de apoyo en la articulación interinstitucional en el territorio nacional del proyecto “Fortalecimiento de la Capacidad del Sector Salud Colombiano y Acceso a Servicios de Salud para Población Migrante en el Contexto de COVID-19” Componente 1: Registro de Población Migrante regular al Sistema General de Seguridad Social en Salud.
---------------	--

PRODEPORT LTDA.

Dirección electrónica y/o física: Carrera 75 BIS # 68-37 / profesionalesenlogistica@gmail.com

Fecha: 2 de abril de 2025

- OBSERVACIÓN No. 27:** *“Solicitamos amablemente que la entidad modifique el índice financiero de “Endeudamiento” a un valor menor o igual a 0.55, ya que este límite, al ser solicitado en los procesos, discrimina a las empresas MIYPIMES (micro, pequeñas y medianas empresas), las cuales, debido a su tamaño y características financieras, enfrentan dificultades para cumplir con este indicador. Las MIYPIMES suelen depender de financiamientos externos para su operación y crecimiento, por lo que un límite de endeudamiento tan bajo les impide acceder a oportunidades clave, dificultando su competitividad y sostenibilidad. Ajustar este índice permitiría que estas empresas, fundamentales para la economía, puedan participar de manera equitativa en los procesos y acceder a los recursos necesarios para seguir desarrollándose.”.*

RESPUESTA: Ver documento de Adenda No. 3, donde se modifica el valor requerido en el Índice Financiero de “Endeudamiento” a **menor o igual a 0.55 o 55% en valor porcentual**.

FUNINDER

Dirección electrónica y/o física: Carrera 48 # 22-83 / fundacionfuninder@gmail.com

Fecha: 2 de abril de 2025

- OBSERVACIÓN No. 28:** *“A través de la presente, solicitamos a la APC la reconsideración y modificación del indicador de capacidad de endeudamiento establecido en los pliegos del proceso. En términos generales, cuanto mayor es la capacidad de endeudamiento de una empresa, mejor refleja su solidez financiera y su capacidad para cumplir con sus obligaciones, lo cual es un factor clave para garantizar el éxito en la ejecución de proyectos.*

Sin embargo, al fijar el indicador de endeudamiento en 0.5, se está restringiendo considerablemente la participación de muchas empresas, lo que podría excluir a una parte significativa de los potenciales oferentes, afectando la competitividad del proceso. Este valor es



RESPUESTA OBSERVACIONES PRECONTRACTUALES

Código: A-FO-025 | Versión: 12 | Fecha: Diciembre 9 de 2024

excesivamente bajo para empresas que, a pesar de tener una capacidad de endeudamiento mayor, mantienen una buena salud financiera y operativa.

Es importante destacar que, en procesos similares, el indicador de endeudamiento generalmente se establece en menor o igual a 0.50, lo que permite una mayor inclusión de empresas con sólidos perfiles financieros, sin comprometer la calidad ni la capacidad de ejecución de los proyectos. De este modo, consideramos que modificar este indicador a 0.50 o un valor menor no solo incrementaría la competitividad del proceso, sino que también ampliaría las opciones disponibles para la entidad contratante.

Por tal motivo, solicitamos amablemente a la APC que se revise este requisito y se ajuste el índice de capacidad de endeudamiento a menor o igual a 0.50, lo cual facilitaría la participación de un mayor número de empresas y fortalecería la competencia en el proceso.

Agradecemos de antemano su atención y quedamos atentos a su pronta respuesta”.

RESPUESTA: Ver documento de Adenda No. 3, donde se modifica el valor requerido en el Índice Financiero de “Endeudamiento” a **menor o igual a 0.55 o 55% en valor porcentual**.

Atentamente.

GINA CAROLINA CASTELLANOS BAHOS

Coordinadora GIT Administración de Recursos y Donaciones en Especie
APC COLOMBIA

Proyectó: Unidad Gestora del Proyecto PAISS C1.

Revisó:

Aprobó: